

Dependencia: Coordinación General Ejecutiva de Gabinete.  
Unidad de Transparencia  
Expediente: 020/2024  
Folio de Solicitud: 012115724000020

Aguascalientes, Ags., a 09 de septiembre del 2024

Vista la solicitud de información registrada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la información, PNT, con número de folio **012115724000020**, el 06 de septiembre de 2024, realizada por el solicitante quien se identificó como **“teresa paredes daren”**; y quien de manera textual solicita:

*“Solo soy un ciudadano que esta peticionando por justicia que no se me ha dado aunque la he estado pidiendo ya por varios años a todas las instancias de gobierno y autoridades , espero tengan a bien tener empatía y leer a fondo mi problema en documento Word adjunto, se que posiblemente estén muy ocupados en asuntos más importantes y que desechen una vez más como ya lo han hecho mi petición de apoyo esgrimiendo incompetencia, y la misma ley, solo les pido eso, que tengan la voluntad y que si no es de su competencia me apoyen reencauzando mi petición y denuncia al sujeto obligado idóneo (poseo toda la documentación de pruebas y documentos legales los cuales están dispuestos para el momento que se me soliciten).*

*Por su atención, comprensión y empatía les agradezco de antemano.”*

Regístrese en el Libro de Gobierno con el número consecutivo que le corresponda y fórmese el expediente respectivo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º fracción XXII, 4º, 7º, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y en los diversos artículos 121 a 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **SE TIENE POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN** número de folio **012115724000020**.

Toda vez que esta Coordinación General Ejecutiva de Gabinete, es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 primer párrafo y 12 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal. Lo cual, lo convierte en Sujeto obligado, en materia de transparencia y acceso a la información pública y es su responsabilidad de observar de manera obligatoria el principio rector de la Transparencia, en el ejercicio de sus atribuciones y en el desempeño de sus funciones; así como el transparentar y permitir el acceso a su Información y proteger los Datos Personales que obren en su poder y el cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en materia de transparencia y acceso a la información pública; según lo establecido por el artículo 8 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en correlación con los artículos 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Por lo que, es su deber recibir, registrar y dar trámite, a la solicitud de información que nos ocupa.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE GABINETE, SE DECLARA NOTORIAMENTE INCOMPETENTE PARA RESPONDER A SU SOLICITUD, YA QUE, DICHA INFORMACIÓN NO OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.**

Por lo que de la manera más respetuosa se le sugiere encausar su solicitud a las autoridades diversas de la administración pública estatal de Guanajuato que implican al **GOBERNADOR de GUANAJUATO**, a la **OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO IRAPUATO GTO.**, a la **DIRECCION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS DE IRAPUATO GTO**, a la **OFICINA DE CATASTRO DE IRAPUATO**, **EL INSTITUTO DE**

Dependencia: Coordinación General Ejecutiva de Gabinete.  
Unidad de Transparencia  
Expediente: 020/2024  
Folio de Solicitud: 012115724000020

**VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, la **COVEG**, a lo que antes se llamaba **IVEG** y que cambio después a **COVEG**, la **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (SMAOT)**, **LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO (SEDESHU)**, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la información, PNT.

Se hace saber al peticionario que, en contra del presente Acuerdo, procede el Recurso de revisión a que se refiere el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de **Aguascalientes** y sus Municipios; los artículos del 142 al 146 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente, con fundamento en el artículo 125 primer párrafo, en correlación con el artículo 132, ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ordena notificar al interesado, a través del Portal Nacional de Transparencia, toda vez que la presentación de su solicitud de información, fue realizada mediante los mismos. - **NOTIFÍQUESE**

Así lo proveyó y firma el suscrito Lic. Victor Javier Díaz Montalvo, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Ejecutiva de Gabinete de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia. y acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y el artículo 45 fracciones II y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VICTOR JAVIER DÍAZ MONTALVO**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
de la Coordinación General Ejecutiva de Gabinete